



ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL DE AMPLIACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LORCA EN 2024 (EXP. 5C24SN000003).

Vista la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024 (Suplemento n.º 19 del BORM n.º 299, de 29 de diciembre de 2023), recoge los proyectos de gasto nominativos, entre los que se encuentra el Proyecto n.º 32007 CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LORCA, PROGRAMA DE ACTIVIDADES SECTOR COMERCIAL MINORISTA, Subproyecto 032007240001, Partida Presupuestaria 13.08.00.622A.788.04, correspondiente a la Dirección General de Impulso al Comercio, Innovación Empresarial e Industrias y Oficios Artesanales de la entonces Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, actualmente de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, dotado con un crédito de una cuantía de 50.000,00 € (CINCUENTA MIL EUROS), que ha sido objeto de concesión de subvención nominativa a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Lorca, con el objetivo de financiar las acciones comprendidas en el programa de actuaciones en materia de comercio interior en el ejercicio 2024.

Vista la Orden de 18 de julio de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital (BORM n.º 169, de 22 de julio), por la que se adecua la estructura presupuestaria de la referida Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024 a la nueva estructura de la Administración Pública Regional derivada del Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional (BORM n.º 164, de 16 de julio).

Visto que esta subvención está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2024 de la Consejería de Empresa, Empleo y





Economía Social aprobado por Orden de la mencionada Consejería, de fecha 24 de septiembre de 2024.

Visto que mediante Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, de fecha 25 de marzo de 2024, se concede la subvención nominativa a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Lorca, por una cuantía de 50.000,00 € (CINCUENTA MIL EUROS), con el objetivo de financiar las acciones comprendidas en su programa de actuaciones en materia de comercio interior en el ejercicio 2024. Dicha subvención está reflejada en el documento contable ADOK con Referencia: 019168/1001077035/000001 y el pago efectivo de la misma se realizó el 7 de mayo de 2024.

Visto que el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 14 de noviembre de 2024, adopta el Acuerdo de incremento en el crédito del proyecto nominativo de la Partida Presupuestaria 13.08.00.622A.788.04, Proyecto n.º 32007 CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LORCA, PROGRAMA DE ACTIVIDADES SECTOR COMERCIAL MINORISTA, por importe de 15.000,00 € (QUINCE MIL EUROS).

Visto el programa de actuaciones presentado en fecha 20 de noviembre de 2024 por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Lorca, por importe de 15.000,00 €.

Vista la Orden de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, de 21 de noviembre de 2024, de modificación del Plan Estratégico de Subvenciones que modifica la línea de subvención del Proyecto n.º 32007 CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LORCA, PROGRAMA DE ACTIVIDADES SECTOR COMERCIAL MINORISTA.





Vista la existencia de crédito suficiente en la Partida Presupuestaria 13.08.00.622A.788.04.

Visto el Certificado del órgano instructor de fecha 26 de noviembre de 2024, relativo al cumplimiento por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Lorca de los requisitos necesarios para acceder a la subvención.

Visto el Informe emitido por el Servicio de Comercio de la Dirección General de Impulso al Comercio, Innovación Empresarial e Industrias y Oficios Artesanales, de fecha 3 de diciembre de 2024.

Vista la propuesta emitida por el Director General de Impulso al Comercio, Innovación Empresarial e Industrias y Oficios Artesanales, de fecha 4 de diciembre de 2024.

Vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Vistos el artículo 6 del Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional (BORM n.º 164, de 16 de julio), y el artículo 1 del Decreto n.º 180/2024, de 12 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social (BORM n.º 214, de 13 de septiembre).

En virtud de cuanto antecede, de acuerdo con lo dispuesto en el art.10.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con las facultades que me atribuye el artículo 16.2.n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el artículo 6 del Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional (BORM n.º 164, de 16 de julio), y el artículo 1 del Decreto n.º 180/2024, de 12 de septiembre, por el que





se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social (BORM n.º 214, de 13 de septiembre),

DISPONGO

PRIMERO.- Modificar la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, de fecha 25 de marzo de 2024, por la que se concede una subvención nominativa de 50.000,00 € a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Lorca, incrementándose la misma en 15.000,00 € para la realización del programa de actuaciones para 2024, conforme al escrito y documentación presentada por la citada Cámara (Núm. Registro: 202490000915936, Fecha Registro: 20/11/2024, 19:44:10), que figuran en Anexo a la presente propuesta de Orden.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto por importe total de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €) a favor de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Lorca, con N.I.F. Q3073002B, para la financiación durante el año 2024 de las acciones comprendidas en el Programa de actividades del sector comercial minorista, recogido en Anexo a la presente propuesta de Orden, conforme a la documentación presentada por la citada Cámara (Núm. Registro: 202490000915936, de fecha 20/11/2024), con cargo a la Partida Presupuestaria 13.08.00.622A.788.04, Proyecto nº 32007, Subproyecto 032007240001.

TERCERO.- Conceder la subvención a favor de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Lorca, con N.I.F. Q3073002B, para la financiación durante el año 2024 de las acciones comprendidas en el Programa de actividades del sector comercial minorista, recogido en Anexo y disponer el gasto por importe de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €) con cargo a la Partida Presupuestaria 13.08.00.622A 788.04, Proyecto nº 32007, Subproyecto 032007240001.





CUARTO.- Reconocer la obligación y formular propuesta de pago, por importe de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), a favor de Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Lorca, con N.I.F Q3073002B para la financiación durante el año 2024 de las acciones comprendidas en el Programa de actividades del sector comercial minorista, recogidas en Anexo, con cargo a la Partida Presupuestaria 13.08.00.622A.788.04, Proyecto nº 32007, Subproyecto 032007240001, con ingreso en el Código IBAN ES86 2100 6391 8213.0017 4152.

Conforme a la Orden de 29 de diciembre de 2005 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regulan las actuaciones relativas a la gestión presupuestaria de los gastos con financiación afectada (BORM nº 2, de 3/01/2006), y puesto que el programa de ayuda se financia con Fondos Propios Libres, el Gasto Elegible es cero euros (0,00 euros).

QUINTO.- El pago de la subvención se realizará en forma de pago único y con carácter previo a la justificación de la actividad subvencionada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, apartado 3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SEXTO.- La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Lorca, en su calidad de ejecutor y supervisor de las actividades a llevar a cabo para el cumplimiento de lo aquí previsto, deberá indicar en toda la difusión, publicidad y documentación que realice, logotipo y escudo normalizado de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SÉPTIMO.- Mantener el resto de condiciones establecidas en los dispongo Cuarto al Octavo de la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa de fecha 25 de marzo de 2024, por la que se concede la subvención nominativa a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Lorca para el año 2024.





OCTAVO.- Notificar la presente Orden al interesado, haciéndole saber que la misma pone fin a la vía administrativa, por lo que se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes desde su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Murcia, a fecha de la firma electrónica

LA CONSEJERA DE EMPRESA, EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL

María Isabel López Aragón

11/12/2024 11:30:54

LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-1adb73b-b7ab-7b55-408e-005059b6280





ANEXO

PROYECTO DE ACTIVIDADES PARA EL SECTOR COMERCIAL AÑO 2024, CON CARGO A LA AMPLIACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO E INNOVACIÓN EMPRESARIAL DE 15.000€.

La Cámara de Comercio de Lorca ha elaborado un Programa de Actividades para el año 2024 cuyo objeto es redundar en el beneficio y la mejora del comercio de Lorca y Puerto Lumbreras, tanto en el área de promoción y dinamización del sector comercial y hostelero como en el de la información, formación, fidelización y sensibilización. Los objetivos son:

En definitiva, se trata de revitalizar el pequeño comercio y hostelería local y aprovechar la principal ventaja que ofrece el comercio tradicional: trato cordial, sencillo y amable que se ofrece al cliente.

Gracias a la ampliación de la subvención nominativa en 15.000€, se podrá realizar una actividad navideña que va a redundar en el municipio de Lorca y en su comercio directamente, pues se trata de un Mercado de Navidad con los comercios de Lorca y Puerto Lumbreras, con el objetivo de que se compre el producto navideño esos días en los propios comercios de la ciudad.

MERCADO DE ARTESANÍA Y COMERCIO NAVIDAD 2024

FECHA DE REALIZACIÓN: del 3 al 8 de diciembre de 2025.

Horario: 10:00h. a 14:00h. y de 17:30h. a 21:00h.

LOCALIZACIÓN: Calle Corredera de Lorca.

OBJETIVOS:

- Apoyar e impulsar el comercio local e incentivar las compras de cara a las fiestas navideñas.





- Dinamizar, promocionar y reactivar el comercio tradicional y de proximidad de las distintas áreas comerciales y pedanías de Lorca.
- Fomentar las compras navideñas, haciendo coincidir la celebración de esta actividad con el acto de encendido del alumbrado navideño municipal.
- Dar a conocer el patrimonio artesanal y cultural de la ciudad.
- Favorecer y potenciar las ventas de pequeños establecimientos locales de pedanías, proporcionándoles un espacio atractivo y de flujo de clientes en un enclave céntrico de la ciudad.

AMBIENTACIÓN:

Se instalarán 25 casetas para la venta directa de productos navideños (alimentación, gastronomía, decoración, artesanía, ...); contaremos con un escenario para la actuación de las corales de Santa Cecilia, Coros de Santiago y San José, junto con las de las cuadrillas de Aguaderas y de La Hoya , y la de la Asociación lorquina de trovo, entre otros. Para el público infantil, se llevarán a cabo diversas actividades como ambientación con personajes infantiles caracterizados.

Se ubicará un photocall a la entrada al Mercadillo, en el que se realizarán fotos gratuitas para los clientes del mercado, dinamizado por un elfo que tomará fotos con los dispositivos móviles de los usuarios. Además, este año contaremos con la presencia de una food truck impresionante de la mano de la hamburguesería “La Carpintería”, que estará aparcada en calle Corredera martes, miércoles, jueves y domingo (estos dos últimos días, hasta el mediodía). Y para endulzar la experiencia, se ofrecerá a los asistentes que realicen una compra en alguno de los establecimientos participantes un vale por una ración de churros gratuita.

Por último, todos los días (del 3 al 8 de diciembre), entre las 19:00h y las 20:00h., se dará a degustar a los asistentes un vasito de vino duce y un dulce típico navideño (turrón, alfajores y bilbaos).





El mercado de Navidad tiene un coste aproximado de 30.000 €. La Cámara asumirá el coste de facturas por valor de 15.000 € con aplicación a esta subvención. El resto, será aportado por el Ayuntamiento como coorganizador.

